

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 24 DE REVALORIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, Y SE REALIZA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024.**

La Orden 75/2024, de 13 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 97 de 20 de mayo de 2024), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla-La Mancha, en el marco del componente 24 de revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y aprueba su convocatoria para el año 2024.

El apartado uno de la base duodécima de la Orden 75/2024, de 13 de mayo, establece que la instrucción del procedimiento se realizará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de la unidad administrativa competente en materia de cultura, correspondiéndole como instructor del procedimiento examinar las solicitudes y documentación presentada, así como formular la propuesta de resolución provisional y definitiva. Aquellos expedientes cuyas acciones se iban a realizar en dos o más provincias diferentes, son instruidos por Servicios Centrales.

Este órgano instructor informó con fecha 18 de julio de 2024 sobre las personas o entidades interesadas que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda, y conforme el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 19 de julio de 2024, formuló propuesta de resolución provisional con fecha 23 de julio de 2024. Dicha propuesta de resolución provisional se publicó con fecha 5 de agosto de 2024 en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a través de medios telemáticos.

Examinadas las alegaciones aducidas por las personas o entidades interesadas a la propuesta de resolución provisional, este órgano instructor formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

**Primero:** Proponer la concesión de las subvenciones a las personas o entidades que se relacionan en el apartado **a)** del anexo que se adjunta a la presente propuesta de resolución definitiva, en la cuantía y para el proyecto que se indica, con cargo a las partidas presupuestarias 18080000.G/455<sup>a</sup>/46412, 18080000.G/455<sup>a</sup>/47400 y 18080000.G/455<sup>a</sup>/48411, establecidas en el apartado uno de la base quinta de la Orden 75/2024, de 13 de mayo.

**Segundo:** Proponer la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el apartado **b)** del anexo por falta de crédito presupuestario.

**Tercero:** Proponer la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el apartado **c)** del anexo por los motivos que se indican.

**Cuarto:** Proponer la inadmisión a trámite de las solicitudes que se relacionan en el apartado **d)** del anexo, y el motivo de la inadmisión.

**Quinto:** Proponer declarar desistidas de su solicitud a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el apartado **e)** del anexo, y el motivo del desistimiento.

**Sexto:** Proponer la aceptación el desistimiento de las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el apartado **f)** del anexo, declarando concluido el procedimiento.

**Séptimo:** La notificación de la presente propuesta de resolución definitiva se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) y surtirá todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el apartado trece de la base duodécima de la Orden 75/2024, de 13 de mayo.

**Octavo:** Se concede un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva para que las personas o entidades interesadas que han sido propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación. Si la aceptación no es presentada en el plazo indicado se entenderá que las personas y entidades interesadas propuestas como beneficiarias aceptan la subvención. En el caso de que la propuesta definitiva no suponga variación sobre la provisional, no será necesario esta aceptación, según lo establecido en el apartado doce de la base duodécima de la Orden 75/2024, de 13 de mayo.

Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado catorce de la base duodécima de la Orden 75/2024, de 13 de mayo.

**Noveno:** Comunicar a las personas o entidades propuestas como beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimoquinta de la Orden 75/2024, de 13 de mayo., así como la realización de la justificación de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en la base decimoséptima de la citada Orden de bases.

Toledo, a la fecha de firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO

## Anexo

### a) Personas o entidades propuestas definitivamente como beneficiarias:

N.º EXPTE.	PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	TITULO PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)
OCANU2-TO-2024-126	FEDERACIÓN FOLKLORE CLM	G45362480	FESTIVALES DE FOLKLORE TRADICIONES	81	57.916,02

### b) Solicitudes desestimadas definitivamente por falta de crédito presupuestario:

Nº EXPTE.	PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	TÍTULO PROYECTO	TOTAL PUNTOS
OCANU2-CR-2024-079	SILVIA NOGALES BARRIOS	***3395**	Mujeres Compositoras en el Corazón Rural (SEDA)	78
OCANU2-GU-2024-058	UNIVERSALMIX SL	B19212208	LA LINTERNA MÁGICA	75
OCANU2-CR-2024-071	FEDERACIÓN TEATRO CLM	G16264517	Aficiona-T: dinamización de áreas rurales a través del teatro aficionado	75
OCANU2-CR-2024-090	FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA LA MANCHA	G13603618	MÚSICA SINFÓNICA, ÓPERA Y ZARZUELA EN ZONAS RURALES	63
OCANU2-CR-2024-091	AMIGOS DEL COMIC DE CR	G13554837	Código Cómic	61

### c) Solicitudes propuestas como desestimadas definitivamente por los motivos que se indican:

N.º EXPTE.	PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	TITULO PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN

**d) Solicitudes propuestas como inadmitidas a trámite y el motivo de su inadmisión:**

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>TÍTULO PROYECTO</b>	<b>MOTIVO INADMISIÓN</b>
OCANU2-CR-2024-087	ASOCIACION DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CIENTIFICAS	G13596754	Casa de la Ciencia Itinerante	Inadmitido por duplicidad. Base novena, punto 2 de la Orden 75/2024 de 13 de mayo.

**e) Solicitantes a los que se propone declarar definitivamente como desistidos de su solicitud y el motivo del desistimiento:**

<b>N.º EXPTE.</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>TITULO PROYECTO</b>	<b>MOTIVO DESISTIMIENTO</b>

**f) Solicitantes que desisten de su solicitud:**

<b>N.º EXPTE.</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
OCANU2-CR-2024-008	TEATRO NAREA SL	B13415344	7 de julio de 2024
OCANU2-CR-2024-089	ASOCIACION DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CIENTIFICAS	G13596754	4 de julio de 2024